

CONVOCATORIA

En fecha 30 de julio de 2018, el concejal de Turismo del Ayuntamiento de Manresa dictó la Resolución por la que convocaba el otorgamiento del Premio Padre Ignacio Puig y Simón 2018. En la misma Resolución, también se condicionó efectividad de la convocatoria a la aprobación definitiva de las bases que la regulan.

En cumplimiento de esta resolución y sin perjuicio de la aprobación definitiva de las bases reguladoras, se convoca concurso público para el otorgamiento del Premio Padre Ignacio Puig y Simón 2018 con los siguientes términos, los cuales, traducidos de su original en lengua catalana, establecen:

Objeto de la convocatoria

El premio se adjudicará a un proyecto de investigación o de divulgación que trate algún aspecto histórico de la edad moderna desde una perspectiva social, humana, artística o patrimonial enmarcado en el entorno de la estancia de San Ignacio de Loyola a Manresa (1522-1523), de su canonización (1622), de los lugares de la ruta ignaciana de la ciudad, de la presencia de la Compañía de Jesús en la ciudad o sobre la Manresa de los siglos XVI al XVIII.

Beneficiarios

Cualquier persona física o jurídica que presente un proyecto de investigación o divulgación que se ajuste al objeto de la convocatoria.

Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 19 de abril de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 11 de mayo de 2018 y pueden recogerse a las dependencias municipales, así como consultarse en la web municipal <http://www.manresa.cat/>

Asimismo, las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2004 por el que se aprueba la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa (BOPV 01/13/2005) así como también mediante las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018, aprobadas por acuerdo plenario de 25 de enero de 2018, documentos que se pueden consultar en la página web municipal <http://www.manresa.cat/>.

Crédito presupuestario al que se imputa la concesión del Premio Padre Ignacio Puig y Simón 2.018: 9126 481.00 del presupuesto municipal vigente.

Importe premio: 1.500,00 euros

Este importe es bruto, por lo que se deberá deducir de este el porcentaje de retención correspondiente según la normativa vigente aplicable.

Criterios de valoración

El Jurado evaluará los trabajos presentados y designará el proyecto ganador.

El Jurado estará formado por:

Joan Calmet Piqué, teniente de alcalde y concejal de Turismo del Ayuntamiento de Manresa y miembro de la Comisión de seguimiento de Manresa 2022.

Padre Lluís Magriñà, director del Centro de Espiritualidad de la Cueva

Marc Torras Serra, director del Archivo Comarcal del Bages

Yolanda Colom Puyané, técnica de Manresa 2022 del Ayuntamiento de Manresa.

Secretaria: **Raquel Aranda Magnet**, técnica de administración general del Ayuntamiento de Manresa

Plazo: El plazo de presentación de los proyectos se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El plazo de presentación de los proyectos finalizará el día 16 de octubre de 2018.

Los proyectos han de ser entregados a la sede del Bages-Moianès Omnium Cultural, calle Sobrerroca, 38 de Manresa o bien en el Arxivo Comarcal del Bages, via de Sant Ignasi, 40 de Manresa.

Tramitación: La tramitación se efectúa por el régimen de concurrencia competitiva y los proyectos deben aportar la siguiente documentación:

3.a.- Resumen del proyecto de investigación con indicación del método y de las fuentes -Documental, bibliográficas, etc.- que se utilizarán y los objetivos que se buscan (máximo 18.000 caracteres con espacios incluidos)

3.b.- Justificación de la oportunidad, singularidad o relevancia de la investigación que se propone (máximo 5.000 caracteres con espacios incluidos)

3.c.- Currículum de investigación del autor (o autores) del proyecto que permita evaluar la solvencia y donde consten sus datos de contacto

3.d.- Carta de recomendación de una persona especialista en el tema de investigación que avale la consistencia del proyecto y la solvencia del investigador.

El proyecto premiado deberá desarrollarse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acto público de entrega del premio. En caso de que la persona ganadora no haya tenido tiempo de terminar el trabajo, el jurado podrá estudiar poder darle una única prórroga de un mes. El trabajo resultante deberá ser original, inédito, redactado en catalán y de una extensión mínima de 80 páginas DIN A4, escritas en letra Arial 12 ya espacio interlineal de 1,5 puntos, incluidos grabados, fotografías y otros elementos que se consideren interesantes para el estudio. Se deberá presentar una copia en papel y una en formato digital y deberá ir acompañado de una carta de la misma persona especialista que ha avalado el proyecto que certifique la calidad y el rigor del trabajo final.

Corresponderá la instrucción al concejal delegado de turismo y la resolución al concejal delegado hacienda.

Resolución y notificación. Una vez el Jurado ha realizado la valoración y designación del proyecto ganador, el Ayuntamiento de Manresa, formulará la correspondiente Resolución de otorgamiento.

La Resolución será comunicado a los ganadores a través de cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se enviará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Pago

El beneficiario recibirá el 50% del importe del premio una vez otorgado por Resolución. El resto se pagará una vez finalizado el trabajo, previa evaluación del cumplimiento de la calidad, el rigor y los objetivos propuestos inicialmente.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos.

El alcalde presidente accidental,

Josep Maria Sala Rovira